

Ayuntamiento de Íllar
CIF - P0405400C
Plaza de la Constitución, 1
04431 - Íllar (Almería)
950647153 – secretaria@illar.es

Expediente nº: 2022/405440/900-021/00001

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - Ley 20/2021)

ACTA DE LOS RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y DEL CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLAR, GRUPO/SUBGRUPO C2

TRIBUNAL:

PRESIDENTE:

D. Mariano Ródenas Navarro.

VOCALES:

D. Diego Contreras Sánchez.

D. Manuel Rodríguez Guzmán.

SECRETARIO:

D. Juan Antonio Solvas Martínez.

En Almería, siendo las nueve horas del día 22 de Marzo de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúnen en la Sala de conferencias de la Excma Diputación de Almería, sita en Rambla Alfareros nº 21 Edificio Alfareros II, (primera planta) los miembros del Tribunal antes referidos, convocados para la provisión de 1 Plaza de plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Illar, Grupo/subgrupo C2, según Bases publicadas en el B.O.P. núm. 236, de 12 de Diciembre de 2022, con objeto de supervisar y calificar los ejercicios de la fase de oposición y el concurso de méritos del proceso selectivo.

Una vez reunidos los miembros del Tribunal, el Sr. Presidente da por constituido el mismo. A continuación se procede al llamamiento de los opositores, los cuales presentan D.N.I. acreditando su identidad. Seguidamente se da comienzo al primer ejercicio de la fase de oposición con la apertura del sobre que contiene el examen y al inicio del mismo, concediéndole una duración total de 90 minutos.

Dicha prueba consiste en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test de contenido teórico y práctico relacionado con el temario de la oposición y las funciones a desempeñar. Se califica de 0 a 40 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 20 puntos.



Handwritten signatures in blue ink, including the signature of the President and the Secretary.

Código Seguro De Verificación	z0a8aLRtGXAUOfvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Rodriguez Guzman - Jefe/a Departamento Asesoramiento Juridico Servicio Administracion Tributaria	Firmado	24/03/2023 07:39:38
	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	24/03/2023 07:06:39
	Mariano Rodenas Navarro - Jefe de Servicio de Asesoramiento Economico	Firmado	23/03/2023 14:21:39
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	22/03/2023 14:12:39
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0a8aLRtGXAUOfvHkAc3cQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Finalizada esta prueba, el tribunal procede a la corrección del primer ejercicio, siendo la nota obtenida por el aspirante la que se detalla a continuación:

Nº	NIF	NOMBRE	NOTA PRIMER EJERCICIO	APTO/NO APTO
1	*****963-D	David Bretones Cordero	36,60	APTO

Tras la valoración del primer ejercicio, y habiendo sido considerado apto el aspirante, se procede al llamamiento del mismo para la realización del segundo ejercicio consistente en la exposición de una memoria en la cual se describirán las principales actividades a desarrollar en la plaza de auxiliar administrativo de conformidad con las funciones generales y específicas que constan en el Anexo III de la convocatoria, cuya duración ha sido estimada en 10 minutos. Se califica de 0 a 20 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 10 puntos.

Finalizada esta prueba, el tribunal procede a la corrección del ejercicio, siendo la nota obtenida por el aspirante la que se detalla a continuación:

Nº	NIF	NOMBRE	NOTA SEGUNDO EJERCICIO	APTO/NO APTO
1	*****963-D	David Bretones Cordero	19	APTO

A continuación se procede a la realización de la segunda fase del proceso selectivo, consistente en la valoración de los méritos profesionales, formativos y académicos aportados por el aspirante, según el baremo establecido en las bases de la convocatoria, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

Nº	NIF	NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS FORMATIVOS	MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL
1	*****963-D	David Bretones Cordero	36	2	2	40

Una vez concluida la valoración, el Tribunal confecciona la lista provisional de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de concurso y oposición:

Nº	NIF	NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	CONCURSO	TOTAL
1	*****963-D	David Bretones Cordero	36,60	19	40	95,60

Finalmente, y de conformidad con la base DUODÉCIMA de las Bases del proceso selectivo, el Tribunal acuerda publicar la lista provisional de las puntuaciones del proceso, informando a los aspirantes que, durante el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación de la lista provisional en el tablón digital de anuncios del Ayuntamiento, podrán efectuar las reclamaciones oportunas o solicitar la revisión de su puntuación provisional.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, siendo las doce horas y 26 minutos del día 22 de marzo de 2023, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal.

Código Seguro De Verificación	z0a8aLRtGXAUOfvHkAc3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Rodriguez Guzman - Jefe/a Departamento Asesoramiento Juridico Servicio Administracion Tributaria	Firmado	24/03/2023 07:39:38
	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	24/03/2023 07:06:39
	Mariano Rodenas Navarro - Jefe de Servicio de Asesoramiento Economico	Firmado	23/03/2023 14:21:39
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	22/03/2023 14:12:39
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z0a8aLRtGXAUOfvHkAc3cQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

